RESOLUCION No.

- 0 1 8

0 8 ENE 2020

)

DE 2020

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (E) en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente la Ley 909 de 2004, los Decretos 1950 de 1973 y 648 de 2017, las Reglamentarias, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el empleo de Jefe de la Oficina Jurídica, Código 115, Grado 02 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el cual es de naturaleza es de libre nombramiento y remoción, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.2.1 señala: "Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: 1.Por renuncia regularmente aceptada..."

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: "Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el termino de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 en su artículo 2.2.5.3.1. Señala: "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Jefe de la Oficina Jurídica en un funcionario de carrera administrativa, con el fin de que asista y asesore al Contralor Departamental y las demás dependencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en lo relativo a la legalidad, juridicidad de las actuaciones y litigios en favor de la Entidad, en cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la servidora pública de carrera administrativa ROSA LILIANA OGONAGA ANTURY, identificada con cédula de ciudadanía N°29.344.977, titular del empleo de Profesional Universitaria, Código 219, Grado 01 adscrita a la Oficina Jurídica, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Jefe de la Oficina Jurídica, establecidos en la Resolución Reglamentaria No.009 del 27 de mayo de 2019, por la cual se ajusta y actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias.



018

RESOLUCION No.

DE 2020

0 8 ENE 2020

POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar con efectos fiscales hasta por el termino de tres (3) meses, a la servidora pública de carrera administrativa ROSA LILIANA OGONAGA ANTURY, Profesional Universitaria, Código 219, Grado 01, identificada con cédula de ciudadanía N°29.344.977, de las funciones de Jefe de la Oficina Jurídica, Código 115, Grado 02 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera y a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera comunicará a la funcionaria lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución la servidora pública encargada deberá tomar posesión del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1950 de 1973.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (08) días del mes de ENE 2020 de dos mil veinte (2020).

ARTURO FERNÁNDEZ MANRIQUE

Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)

	Nombre	Cargo	Firma A
Revisó	Natalie del Rosario Gonzalez	Subdirectora Administrativa de Personal y de Carrera Administrativa	Stock
Aprobó	Sandra Milena Llanos Medina	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	peccolleler?
	mantes declaramos que hemos revisad ntes y por lo tanto, bajo nuestra respon	do el documento y lo encontramos ajustado a las normas insabilidad lo presentamos para firma.	disposiciones